

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14168.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-037-B-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.592, en homenaje a Yolanda Ortiz, quien fuera la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la República Argentina, convirtiéndose en la primera mujer en ejercer un cargo público en esa temática en América Latina y única mujer del gabinete en ese gobierno.

Que la adhesión a la Ley Nacional N° 27.592 garantizará la formación integral y desarrollo sustentable a las personas que desempeñen la función pública, haciendo que las mismas tengan mayores conocimientos sobre la temática ambiental.

Que en Argentina todavía se deben llevar adelante grandes debates en materia ambiental, como la sanción de una Ley de Humedales, la implementación de la Ley de Bosques de forma correcta, y la sanción de una Ley Nacional de Educación Ambiental.

Que, teniendo en cuenta esto, la Ley Yolanda puede ser un punto de partida para garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado para las generaciones presentes y futuras.

Que la Ciudad de Neuquén es uno de los territorios hidrocarburíferos más importantes que tiene el país, siendo fundamental dicha capacitación para todas las personas que trabajen en cualquier ámbito del estado, porque son ellas las que toman y tomarán las decisiones del curso de la ciudad el día de mañana.

Que resulta menester que el Estado asuma una actitud pionera y ejemplificadora, liderando un cambio de paradigma transmitiendo a la población la importancia que tiene la temática ambiental.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 001/2021 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2021 del día 25 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 05/2021 celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 27.592 "Capacitación obligatoria en ambiente".-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-037-B-2021).-**

Es Copia  
am

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14168	12021
Promulgada por Decreto N°	0300	12021
Expte. N°	CD 037-1221	
Obs.:		